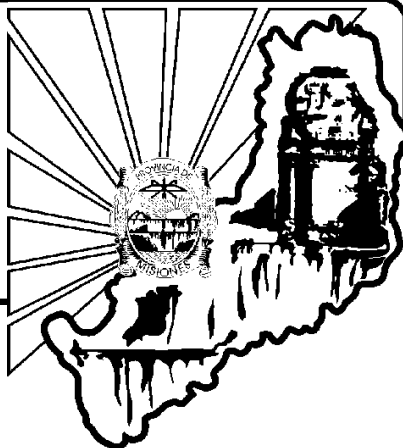


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVI N° 16021

POSADAS, VIERNES 22 DE DICIEMBRE DE 2023

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

<u>Decretos Completos N°s.: 1667 y 1680 .....</u>	Pág. 2 a 4.
<u>Decreto Sintetizado N°: 1630 .....</u>	Pág. 5.
<u>Agencia Tributaria Misiones:</u> <u>Resoluciones Generales N°s.</u> <u>13, 14 y 15/23 -DGR - .....</u>	Pág. 5 a 11.
<u>Municipalidad de Garupá:</u> <u>Decretos N°s.: 050, 052 y 053 .....</u>	Pág. 12 y 13.
<u>Dirección General de Minas y Geología:</u> <u>Disposición N°: 59/23 - AM - .....</u>	Pág. 13 y 14.
<u>Sociedades: .....</u>	Pág. 14 y 15.
<u>Edictos: .....</u>	Pág. 15 a 22.
<u>Convocatorias: .....</u>	Pág. 22 y 23.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1667

POSADAS, 28 Septiembre de 2.023.-

VISTO: el Expediente Administrativo N° 3226-10311/23 Reg. del I.P.S. caratulado: "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN IPSM S/AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO/2.023"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Instituto de Previsión Social tiene como propósito fundamental la previsión y asistencia social de los afiliados en actividad, jubilados retirados, pensionados y familiares a cargo;

QUE, es oportuno reforzar principalmente partidas para el pago de haberes del sector activo y pasivo, como así también las correspondientes al servicio prestacional de la Obra Social;

QUE, se deben asegurar las partidas de recursos y gastos que permitan cumplir en tiempo y forma con las obligaciones contraídas;

QUE, en este sentido, es necesario ampliar y reestructurar el Presupuesto de Erogaciones del Instituto de Previsión Social, adecuando los saldos de las partidas a los efectos de asignar recursos y gastos en las partidas específicas que son requeridas;

QUE, estas medidas solo son posibles a partir de la incorporación de recursos adicionales que han ingresado a la fecha y se estima mantenga continuidad hasta el cierre del presente Ejercicio;

QUE, en virtud de las prescripciones del Artículo 14° de la Ley VII - N° 97, Artículo 43° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) y Modificatorias, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÉSE al Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 04 – Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Organismo 47 – Instituto de Previsión Social, en la suma de PESOS: CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 50.930.000.000,00), conforme al siguiente detalle:

### CÁLCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	IMPORTES EN PESOS
TOTAL DE RECURSOS	50.930.000.000,00
1. RECURSOS CORRIENTES	50.930.000.000,00
1.1. De Jurisdicción Provincial	50.930.000.000,00
1.1.2. No Tributarios	50.930.000.000,00
1.1.2.3. Otros	50.930.000.000,00
1. Aportes Jubilatorios Org. Cent. y Desc.	38.000.000.000,00
2. Aportes Jubilatorios Municipales	2.000.000.000,00
9. Aporte Org. Central y Desc. O. Social	10.000.000.000,00
11. Aporte Obra Social Municipalidades	900.000.000,00
23. Aporte Seguro Provincial de Salud	20.000.000,00
24. Aporte Prog. Cobertura Sanitaria Integral Yerbateros	10.000.000,00.-
ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYASE la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 489.943.000,00) del presupuesto vigente de la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Organismo 47 - Instituto de Previsión Social, en las partidas, codificaciones y montos que se detallan a continuación:	
CARÁCTER 1 - CUENTA 00 - SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN	333.943.000,00
04-47-1-00-4-10-1-03-031-03180 Aportes para Pasividades	308.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-02 Decreto 969/98 y Modificaciones	3.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-07 Magistr. y Funcionarios P.Judicial Ley XIX N°56	290.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-11 Ventana Jubilatoria Dcto 636/22	15.000.000,00
04-47-1-00-4-30-2-07-071-07120 Préstamos	25.943.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 02 - HOTEL DE TURISMO POSADAS	1.200.000,00
04-47-1-02-7-50-1-01-011-01140 Asignaciones Familiares	700.000,00

04-47-1-02-7-50-2-05-051-05110 Equipamiento	250.000,00
04-47-1-02-7-50-2-05-051-05120 Inversiones Administrativas	250.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 03 – FARMACIA	150.600.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-011-01120 Personal Temporario	100.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales	150.000.000,00
04-47-1-03-4-90-2-05-051-05120 Inversiones Administrativas	500.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 04 - OBRA SOCIAL	200.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-011-01140 Asignaciones Familiares	200.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 07 - COB. SANITARIA INTEG. PARA YERBATEROS	4.000.000,00
04-47-1-07-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	4.000.000,00.-
ARTÍCULO 3º.- AUMÉNTASE la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 51.419.943.000,00) al presupuesto vigente de la Jurisdicción	
04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Organismo 47 - Instituto de Previsión Social, en las partidas, codificaciones y montos que se detallan a continuación:	
CARÁCTER 1 - CUENTA 00 - SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN	32.755.000.000,00
04-47-1-00-4-10-1-01-011-01110 Personal Permanente	800.000.000,00
04-47-1-00-4-10-1-01-011-01120 Personal Temporario	270.000.000,00
04-47-1-00-4-10-1-01-011-01140 Asignaciones Familiares	500.000,00
04-47-1-00-4-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	20.000.000,00
04-47-1-00-4-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales	50.000.000,00
04-47-1-00-4-10-1-03-031-03180 Aportes para Pasividades	31.600.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-01 Jubilaciones y Pensiones I.P.S.	30.500.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-03 Jubilación Anticipada Ley XIX - N° 29	15.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-04 Magistrados y Funcionarios	105.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-05 Ex-Legisladores	20.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-08 Ventana Jubilatoria Dto.188/14 - art. 1	585.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-09 Moratoria Previsional Dto.188/14 - art 3	310.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-10 Ventana Jubilatoria Ley XIX N° 70	55.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-12 Moratoria Previsional Dcto 636/22	10.000.000,00
04-47-1-00-4-10-2-05-051-05110 Equipamiento	10.500.000,00
04-47-1-00-4-10-2-05-051-05120 Inversiones Administrativas	4.000.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 02 - HOTEL DE TURISMO POSADAS	74.000.000,00
04-47-1-02-7-50-1-01-011-01190 Cumplimiento Convenio 125/90	70.000.000,00
04-47-1-02-7-50-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	4.000.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 03 – FARMACIA	6.000.000.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-011-01110 Personal Permanente	8.800.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-011-01140 Asignaciones Familiares	1.200.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-011-01190 Cumplimiento Convenio125/90	130.000.000,00
04-47-1-03-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	5.855.000.000,00
04-47-1-03-4-90-2-05-051-05110 Equipamiento	5.000.000,00
CARÁCTER 1 - CUENTA 04 - OBRA SOCIAL	12.556.943.000,00
04-47-1-04-4-40-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas	15.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-01 Turismo Social	15.000.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-011-01110 Personal Permanente	380.000.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-011-01120 Personal Temporario	85.000.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo	2.041.943.000,00
04-47-1-04-4-90-1-01-012-01220 Servicios no Personales	10.000.000.000,00
04-47-1-04-4-90-2-05-051-05110 Equipamiento	12.000.000,00
04-47-1-04-4-90-2-05-051-05120 Inversiones Administrativas	12.000.000,00
04-47-1-04-4-90-2-05-052-05220 Por Terceros	11.000.000,00
Cód. S.C.D. 0-05 Proyectos Complementarios	11.000.000,00



---

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1630

POSADAS, 22 de Septiembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE a partir del 1° de Septiembre del 2.023 el Artículo 1° del Decreto N° 2422/22, modificado por Decreto N° 89/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- AFÉCTASE a partir del 1° de Septiembre del 2.023 para el Municipio de Fracrán creado por Ley XV - N° 22 una suma mensual de \$ 14.400.000 (PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL) de los recursos establecidos en el Artículo 1° de la Ley XV - N° 10 (antes Ley 2.535), cuyo importe no tendrá incidencia alguna en los recursos que actualmente perciben los restantes Municipios de la Provincia, siendo tales transferencias efectuadas por el Agente Financiero del Estado, aplicando el mismo procedimiento y condiciones previstos en el Artículo 3° de Ley de Coparticipación Municipal.”

---

---

## RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/23-DGR

POSADAS, 07 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: La Ley XXII - N° 35, y la Resolución General N° 016/2.001 - D.G.R. y sus modificatorias que instituyó un sistema de sorteos y premios para consumidores finales de cosas muebles, obras, locaciones y servicios; y,

CONSIDERANDO:

QUE, se considera oportuno disponer la realización del Vigésimo Primer Sorteo, debiendo preverse fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el mismo, designar los veedores del acto y determinar los premios a que accederán los ganadores;

QUE, ha tomado intervención la Dirección de Jurídica y Técnica en el marco de su competencia, habiéndose emitido el correspondiente dictamen jurídico;

QUE, de conformidad a lo establecido por el artículo 17° inciso u) del Código Fiscal Provincial, Ley XXII - N° 35 (antes T.O. Ley 4.366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza; POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, como fecha del Vigésimo Segundo Sorteo para Consumidores Finales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por Resolución General N° 016/2.001 - D.G.R. y sus modificatorias el día 06 de Marzo de 2.024, el que tendrá lugar en la sede de Multimedia S.A.P.E.M, sito en la Calle La Rioja y esquina Junín de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a partir de las 13.00 horas.-

ARTÍCULO 2°.- DESÍGNASE, a la señora Directora de Fiscalización y a la Directora de Recaudaciones de la Dirección General de Rentas para actuar en carácter de veedoras del citado sorteo.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° de la Resolución General N° 016/2.001 - D.G.R. y sus modificatorias la cantidad de veinte (20) premios que, en orden progresivo y decreciente, y con identificación de tipo y modelo, constan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución General.-

ARTÍCULO 4°.- LA presente Resolución General entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-  
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones, Receptorías de la Dirección General de Rentas; y Multimedia S.A.P.E.M. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*VIVAR*

---

### ANEXO I

1° Premio.- UN AUTOMÓVIL 0 Km. (Para retirar el mismo debe estar inscripto en el Registro del Automotor a nombre del titular).

2° Premio.- UNA MOTOCICLETA ELÉCTRICA.

3° Premio.- UNA MOTOCICLETA ELÉCTRICA.

4° Premio.- Heladera No frost (439 litros) Calificación “A”.

5° Premio.- Heladera No frost (428 litros) Calificación “A”.

- 6° Premio.- UN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 5.500 FRIGORÍAS . FRÍO/CALOR.  
7° Premio.- UN LAVARROPAS AUTOMÁTICO. Capacidad de 9kg.de ropas. Calificación “A”.  
8° Premio.- UNA COCINA ELÉCTRICA.  
9° Premio.- UN SMART TV LED 55 PULGADAS.  
10° Premio.- UN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 4.500 FRIGORÍAS. FRÍO/CALOR.  
11° Premio.- UN LAVARROPAS AUTOMÁTICO. Capacidad de 8 kg. de ropas. Calificación “A”.  
12° Premio.- UNA NOTEBOOK.  
13° Premio.- UN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 3.000 FRIGORÍAS. FRÍO/CALOR.  
14° Premio.- UN MONOPATÍN ELÉCTRICO.  
15° Premio.- UNA COCINA ELÉCTRICA.  
16° Premio.- UNA BICICLETA RODADO 29.  
17° Premio.- UN HORNO ELÉCTRICO.  
18° Premio.- UN FREEZER. Capacidad 285 Lts.  
19° Premio.- UNA SMART TV LED 42 PULGADAS.  
20° Premio.- UN CELULAR LIBRE.

PS18199 V16021

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/23-DGR

POSADAS, 07 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: La Ley XXII - N° 35, Código Fiscal de la Provincia de Misiones y las Resoluciones Generales N° 48/03, N° 23/11, y N° 29/18 del registro de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, con el objetivo de optimizar el proceso de presentación, validación y gestión de la documentación obligatoria para los distintos trámites regulados por la Dirección General de Rentas, resulta necesario aprobar la implementación de un aplicativo de presentación digital de la documentación denominado “Legajo Único”;

QUE, en el marco del proceso de modernización de la administración tributaria, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones con la finalidad de facilitar a los contribuyentes, responsables y usuarios el cumplimiento de sus obligaciones, del mismo modo en que se prioriza la recaudación de un modo eficiente, sencillo y ágil, con el menor costo posible, resulta necesario adecuar el sistema de generación de Clave Fiscal y alta, modificación y baja/cese en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

QUE, la Resolución General N° 48/03 - D.G.R. estableció el procedimiento para la baja o cancelación de los sujetos pasivos como contribuyente directo en la Jurisdicción de Misiones y/o de su condición de Agente de retención, percepción y/o información;

QUE, la Resolución General N° 023/11 - D.G.R. estableció los requisitos que debían presentar los contribuyentes y/o responsables a fin de solicitar la inscripción, modificación de datos y cese de actividades en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, así como también en los regímenes de retención, percepción y/o información;

QUE, la Resolución General N° 29/18 - D.G.R. reglamentó el acceso al sistema informático y el sistema de obtención de Clave Fiscal;

QUE, atento a la entrada en vigencia de Resoluciones Generales que avanza en la informatización del Sistema de Administración Tributaria de la D.G.R., resulta necesario modificar el sistema de obtención de la Clave Fiscal establecido en la Resolución General N° 29/18 y de los trámites establecidos por la Resolución General N° 23/11;

QUE, el Artículo 16° de la Ley VII - N° 97 faculta a la D.G.R. a diseñar, reglamentar el uso e implementar el proceso de digitalización del organismo, el sistema de verificación y fiscalización electrónica, expediente electrónico, documento electrónico, firma electrónica, firma digital, comunicaciones y notificaciones electrónicas, domicilio electrónico y archivos electrónicos, en todo los procesos y procedimientos administrativos y fiscales, que se tramitan ante la D.G.R. y la Cámara Fiscal, con idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, con los mismos alcances y efectos que lo dispuesto en la Ley XXII - N° 35, Código Fiscal;

QUE, en virtud de las disposiciones de los incisos a) y u) del Artículo 17° de la Ley XXII – N° 35 del Código Fiscal, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para dictar actos reglamentarios como el presente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE, la implementación de un aplicativo digital denominado “Legajo Único” el cual deberá ser utilizado por el contribuyente para la presentación y actualización de la documentación referida a todos los trámites que gestiona ante la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 2°.- EL aplicativo estará disponible en el sitio web de la D.G.R. ingresando con clave Fiscal Nivel 1 o 2, donde se adjuntará la documentación en formato digital. Una vez revisada la documentación por parte de la D.G.R., la misma quedará en estado “validada” o “rechazada”, enviando la notificación del estado al Domicilio Fiscal Electrónico del contribuyente.-

ARTÍCULO 3°.- LA validación de la documentación es requisito necesario para la prosecución de todo trámite ante la D.G.R., pudiendo el Organismo solicitar la misma en formato papel en los casos que juzgue conveniente.-

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍQUESE, el Artículo 2° de la Resolución General N° 29/18 - D.G.R., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- LA obtención de Usuario y Clave Fiscal, deberá realizarse de alguna de las siguientes maneras:

a. Usuario y Clave Fiscal - Nivel 1: Deberá solicitarse en el sitio web de la Dirección, remitiéndose digitalmente la documentación de respaldo y en el formato requerido.

b. Usuario y Clave Fiscal - Nivel 2: Deberá solicitarse en el sitio web de la Dirección, con Clave Fiscal Nivel 1, debiendo generar el formulario “SR-368” y subir la documentación requerida en el Artículo 3° de la presente Resolución General a través del módulo Legajo Único, quedando reservada la facultad de la Dirección de requerir la documentación en formato papel debidamente certificada”.-

ARTÍCULO 5°.- MODIFÍQUESE, el Artículo 3° de la Resolución General N° 29/18 - D.G.R., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°.- LA obtención de Usuario y Clave Fiscal - Nivel 2 requerirá la presentación en formato digital en el Legajo Único del sitio web de la Dirección General de Rentas de la siguiente documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad del firmante;

2. Cuando el solicitante no sea persona humana, se deberá acreditar mediante documentación correspondiente la representación suficiente del firmante, debiendo presentar los instrumentos o contratos constitutivos, patrimonio de afectación o patrimonio destinado a un fin determinado según corresponda.

En los casos que el contribuyente posea Clave Fiscal Nivel 1 y requiera la inscripción en el Impuesto sobre Ingresos Brutos, deberá solicitar el cambio a Clave Fiscal Nivel 2”.-

ARTÍCULO 6°.- LAS personas humanas, las sociedades reguladas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, las asociaciones, entidades con o sin personería jurídica, y los demás responsables mencionados en el primer párrafo del Artículo 21° del Código Fiscal Provincial, deberán seguir las disposiciones de la presente Resolución General a los fines de solicitar la inscripción y/o alta, modificaciones de datos y cese de actividades en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sus regímenes de retención, percepción y/o información. Quedan excluidos de la presente los contribuyentes o responsables que desarrollen actividades incluidas en el Convenio Multilateral (18/8/1.977), excepto para el caso de inscripción, modificación y cese de sus regímenes de retención, percepción y/o información, para lo cual se regirán por la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades de la D.G.R. vinculadas a la verificación oportuna de su situación impositiva.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE, que toda la documentación requerida para iniciar los procedimientos establecidos en el Artículo 1° de la presente Resolución General, deberá ser presentada a través del sitio web de la D.G.R. mediante aplicativo digital Legajo Único.

Es responsabilidad del solicitante la exactitud, veracidad, conservación y actualización de la información y documentos presentados, como así también, el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

La D.G.R. podrá valerse de información que recupera de los sistemas informáticos de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el marco de convenios de colaboración celebrados o a celebrarse a los efectos de obtener datos ciertos sobre la identificación de los contribuyentes.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE, que los sujetos beneficiarios de las exenciones indicadas en el Artículo 157° del Código Fiscal Provincial, deberán cumplir con lo previsto en la presente Resolución General, debiendo declarar la materia imponible y, en su caso, el impuesto determinado, conforme las formas y los procedimientos aprobados por la Dirección. Cuando los Ingresos Brutos provengan en forma exclusiva de actividades exentas, deberán cumplir únicamente con la presentación de la declaración jurada anual respectiva. Igual obligación alcanza a los beneficiarios de desgravaciones impositivas y regímenes promocionales en el ámbito de la Provincia de Misiones.-

**INSCRIPCIÓN, MODIFICACIONES DE DATOS Y CESE EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, REGÍMENES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O INFORMACIÓN**

ARTÍCULO 9°.- LA solicitud de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los distintos regímenes de retención, percepción y/o información, la comunicación de modificaciones de datos y el cese en los mismos, se efectuarán mediante el Formulario SR-311 aprobado por la presente Resolución General según Anexo I.

Dicho formulario se generará a través del sitio web de la D.G.R. con clave Fiscal Nivel 2, ello a los efectos de que el sistema autentique la identidad mediante la utilización de una Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)

como identificador unívoco de los usuarios a registrar. A tal fin los responsables deberán:

- a) Completar obligatoriamente toda la información requerida por el formulario; los datos que puedan ser recuperados de los sistemas informáticos de la Administración Federal de Ingresos Públicos serán validados de forma automática conforme la información suministrada por dicho organismo;
- b) Enviar el Formulario SR-311, ante lo cual el sistema emitirá el “Acuse de Recibo” y generará el Número Único de Identificación (NUI). Aquellos formularios cuyos datos sean validados en su totalidad según información obtenida de AFIP, serán procesados en forma automática.
- c) La documentación requerida en formato digital deberá ser subida en el aplicativo digital Legajo Único. El contribuyente quedará exceptuado de cumplimentar este requisito en los casos en que dicha documentación haya sido subida anteriormente o que el formulario haya sido procesado automáticamente en los términos del inciso b) del presente artículo.
- d) La Dirección verificará los datos suministrados en el formulario SR-311 y una vez validada la documentación cargada en el Legajo Único se procesará el formulario SR-311, enviando al Domicilio Fiscal Electrónico el acuse de procesamiento de éste una vez aprobado.

En caso de ser necesario requerir documentación adicional o bien subsanar algún dato, la D.G.R. podrá requerirlo mediante notificación electrónica en el Domicilio Fiscal Electrónico, previo a aprobar el trámite. La Dirección tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver las solicitudes.-

ARTÍCULO 10°.- EN la solicitud de Inscripción y/o modificación de datos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se deberá presentar a través del aplicativo digital Legajo Único del sitio web de la D.G.R., la documentación respaldatoria que para cada situación se indica, a excepción de los casos en que dicha documentación haya sido subida anteriormente o que el formulario haya sido procesado automáticamente en los términos del inciso b) del Artículo 9°:

1. En el caso de Personas Humanas:

- 1.1. Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
- 1.2. Constancia de actividades del Sistema Registral de AFIP, accediendo con clave fiscal de dicho Organismo;
- 1.3. Copia de la documentación donde surja el domicilio fiscal y de la actividad principal declarada, a saber:
  - Escritura Pública o Título de propiedad del inmueble;
  - Contrato de Locación del Inmueble con el Impuesto de Sellos debidamente cumplimentado;
  - Factura de servicios públicos a nombre del contribuyente;
  - Talón de pago del Impuesto Inmobiliario y/o Tasa Municipal.

Ante la falta de cumplimiento de los requisitos, se tomará como válido el domicilio fiscal declarado en AFIP, siempre y cuando el contribuyente acredite haber constituido el Domicilio Fiscal Electrónico en los términos de la Resolución General 007/17-DGR y modificatorias.

1.4. Copia del Documento Nacional de Identidad;

1.5. En el caso de extranjeros que no posean documento nacional de identidad, deberán acompañar fotocopia del pasaporte, de la cédula de identidad o certificado que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de la residencia y su vigencia.

2. En el caso de Personas Jurídicas:

- 2.1. Constancia de inscripción en AFIP;
- 2.2. Constancia de actividades del sistema registral de AFIP accediendo con clave fiscal de dicho Organismo;
- 2.3. Copia del Documento Nacional de Identidad de los socios en las que conste el domicilio de cada uno de ellos;
- 2.4. Acta de Directorio o instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad, donde se fije el domicilio legal y demás documentación que permita corroborar el domicilio fiscal y el domicilio de la actividad principal declarada, según el detalle expuesto en el ítem 1, punto 1.3. del presente Artículo;
- 2.5. Instrumento constitutivo o estatuto social;
- 2.6. Acta de designación de autoridades con mandato vigente.

3. En el caso de sucesiones indivisas, se deberá presentar:

- 3.1. Certificado/Acta de defunción del causante;
- 3.2. Constancia de radicación del juicio emitida por el juzgado interviniente;
- 3.3. Testimonio judicial de designación del administrador.

4. En el caso de Fideicomisos, deberán presentar:

- 4.1. Constancia de inscripción en AFIP;
- 4.2. Constancia de actividades del sistema registral de AFIP accediendo con clave fiscal de dicho Organismo;



4.3. Copia del Documento Nacional de Identidad de los sujetos intervinientes en el Fideicomiso en las que conste el domicilio de cada uno de ellos;

4.4. Contrato o Instrumento donde se fije el domicilio legal, y demás documentación que permita corroborar el domicilio fiscal y el domicilio de la actividad principal declarada, según el detalle expuesto en el ítem 1, punto 1.3. del presente Artículo;

4.5. Designación de autoridades con mandato vigente;

4.6. Contrato de fideicomiso;

4.7. Autorización del Organismo de Control para la emisión de certificados de participación y/o títulos de deuda y aprobación del fideicomiso en el caso de fideicomisos financieros.

5. En el caso de Fondos Comunes de Inversión, adicionalmente a los requisitos del punto 2 presentarán:

5.1. Reglamento de Gestión vigente y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio;

5.2. Resolución de la Autoridad de Control en virtud de la cual se autorice a la Sociedad Gerente y a la Sociedad Depositaria para actuar en tal carácter y apruebe el “Reglamento de Gestión” del fondo.

Ante el supuesto de que los datos recuperados en forma automática, de los sistemas de AFIP, hayan sufrido modificaciones relevantes para la Dirección, los mismos deberán ser acreditados mediante la presentación en el aplicativo de Legajo Único a los fines de su verificación y procesamiento.

En casos especiales, cuando circunstancias particulares lo justifiquen o resulte necesario ampliar la solicitada, la D.G.R. podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que acrediten fehacientemente el domicilio fiscal y demás información requerida.

La D.G.R. podrá requerir que la documentación sea presentada en formato papel, la cual deberá estar debidamente autenticada por Escribano Público, Registro Público de Comercio de la jurisdicción pertinente, Bancos y/o Juez de Paz. Sin perjuicio, los funcionarios autorizados a recibir la documentación podrán autenticar la misma, en cuyo caso actuarán como autoridad certificante. Cuando la presentación se cumpla por apoderado o administrador se deberá acompañar copia autenticada del instrumento que acredite el carácter invocado.-

ARTÍCULO 11°.- LAS modificaciones de datos deberán ser comunicadas en el término de quince (15) días de producidas. Las mismas deberán ser realizadas conforme a lo establecido por Artículo 9°.-

ARTÍCULO 12°.- LAS solicitudes de cese de actividades, deberán ser realizadas conforme a lo establecido por el Artículo 9°, y a tal fin, será requisito:

1. Adjuntar - al Legajo Único - la constancia de cese o cambio de jurisdicción del sistema registral de AFIP;

2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y regímenes de retención, percepción y/o información, a la fecha de cese, conforme al Artículo 148 del Código Fiscal Provincial.-

ARTÍCULO 13°.- LAS inscripciones, modificaciones y ceses/bajas en los regímenes de retención, percepción y/o información deberán ser realizadas conforme a lo establecido por el Artículo 9° de la presente Resolución General, sin perjuicio de la verificación posterior sobre la correcta inscripción o baja que pueda efectuar la Dirección.

En aquellos casos en los que se registren inconsistencias para procesar la solicitud de cese en los Regímenes de Retención, Percepción y/o Información, la Dirección podrá otorgar el cese provisorio hasta tanto se regularicen las inconsistencias.-

ARTÍCULO 14°.- LOS sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al solicitar la baja o cancelación de su inscripción como contribuyentes directos en la Jurisdicción Misiones y/o de su condición de agentes de regímenes de retención, percepción y/o información, deberán presentar la/s declaración/es jurada/s, liquidar e ingresar el impuesto devengado o percibido hasta la fecha de efectivo cese de actividades -incluido transferencias de fondo de comercio, sociedades y explotaciones gravadas y/o de cancelación de su condición de responsable solidario por deuda ajena.-

ARTÍCULO 15°.- LA Dirección General de Rentas, previo al registro de la solicitud de cese del número de inscripción por cese de actividad, verificará el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente, responsable y agentes de los regímenes de retención, percepción y/o información, el efectivo ingreso del impuesto propio y/o ajeno que adeudare al Fisco. Acreditada la cancelación se otorgará la pertinente baja, la cual será notificada a través del Domicilio Fiscal Electrónico.-

ARTÍCULO 16°.- HASTA tanto el solicitante acredite la cancelación total de las obligaciones fiscales a su cargo, la Dirección no autorizará el registro del cese definitivo del número de inscripción o cancelación de la condición de Agente de retención, percepción y/o información del respectivo padrón de contribuyentes y/o responsables; acreditada la cancelación se otorgará la pertinente baja, la cual será notificada a través del Domicilio Fiscal Electrónico.-


ARTÍCULO 17°.- LO dispuesto en los Artículos 9° a 11° de la presente Resolución General, será de aplicación en lo que fuere pertinente a los responsables por deuda ajena del Impuesto de Sellos.-

ARTÍCULO 18°.- EL incumplimiento a la obligación de inscripción, comunicación de modificaciones de datos y del

cese de actividades en la forma, plazo y procedimientos previstos en esta Resolución General, será sancionado con multas según normativa vigente, sin perjuicio del encuadre en índices de riesgo fiscal dictada o a dictarse por la D.G.R.-  
**ARTÍCULO 19°.-** APRUEBESE el Formulario DGR-SR-311 (Nuevo Modelo), que integra el ANEXO I de la presente.-  
**ARTÍCULO 20°.-** DÉJESE sin efecto las Resoluciones Generales N°s. 48/03 y 23/11-DGR, y demás Resoluciones Generales que se opongan a la presente.-  
**ARTÍCULO 21°.-** REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

ANEXO I

 <p><b>FORM. SR-311</b></p>		Sello de Recepción		<b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Ingresos Brutos Directos</b>	
CUIT N°: _____		Razón Social: _____		NUI: _____	
<b>IDENTIFICACION</b>					
CUIT N°: _____		Nro de Inscripción: _____		Fecha Inicio: _____	Fecha Cese: _____
Apellido y Nombre / Razón Social: _____					
Tipo Documento: _____			Nro. de Documento: _____		
Forma Jurídica: _____					
Ejezto: _____					
N° Insc. Dir. Pers. Jur.: _____			Fecha de Inscripción (Reg. Pub. Com.): _____		
N° Insc. otros Org. Cont.: _____			N° Insc. Reg.Púb. Comercio: _____		
Duración años: _____			Fs: _____		
Cierre de Ejercicio: _____			Libro: _____		
<b>DOMICILIO FISCAL</b>					
Calle: _____ N°: _____					
Entre Calles: _____ y _____					
Piso: _____ Dpto./Ofic.: _____ / _____ Manzana: _____					
Provincia: _____ Departamento: _____ Código Postal: _____					
Localidad: _____					
<b>DOMICILIO ACTIVIDAD PRINCIPAL</b>					
Calle: _____ N°: _____					
Entre Calles: _____ y _____					
Piso: _____ Dpto./Ofic.: _____ / _____ Manzana: _____					
Provincia: _____ Departamento: _____ Código Postal: _____					
Localidad: _____					
<b>CONTACTOS</b>					
<b>Tipo de Contacto</b>			<b>Dato</b>		
Email de Contacto			_____		
Telefono de Contacto			_____		
<b>ACTIVIDADES DE LA JURISDICCION</b>					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRINCIPAL	
<b>INFORMACIÓN SOBRE OTRAS OBLIGACIONES FISCALES</b>					
Inmuebles en la Provincia de Misiones por los que el solicitante es contribuyente del Impuesto Inmobiliario					
<b>Dpto.</b>		<b>Municipio</b>		<b>Partida</b>	
Automotores en la Provincia de Misiones por los que el solicitante es contribuyente del Impuesto Automotor					
<b>Dpto.</b>		<b>Municipio</b>		<b>Patente</b>	
SITUACION FRENTE AL IVA			_____		
PERSONAL OCUPADO			_____		
PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA			_____		
NUMERO INSCRIPCION IGI			_____		
FECHA INSCRIPCION IGI			_____		
El que se suscribe ..... en su carácter de ..... afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, que ha confeccionado esta declaración jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad.			Lugar y Fecha: _____ Firma: _____		
OBSERVACIONES					

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15 /2023 D.G.R.

POSADAS, 20 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El Decreto Provincial N° 165/2023 y la Ley XXII - N° 35 - Código Fiscal Provincial; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto mencionado establece en el Artículo 1 una Feria Administrativa para la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, desde el 26 de Diciembre de 2023 hasta el 2 de febrero de 2024, ambos días inclusive, facultándose en el Artículo 10 a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (D.G.R.), a “establecer pautas de organización y funcionamiento que le permitan cumplir regularmente sus servicios esenciales”; QUE, el Artículo 10 del Código Fiscal Provincial establece que la D.G.R. tiene a su cargo, las tareas “referentes a la recaudación, fiscalización, determinación, aplicación de sanciones, devolución de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por este Código y demás leyes fiscales”. Dada la insoslayable relevancia de la actividad recaudadora del Organismo, es menester que se arbitren los medios que aseguren el cumplimiento de los servicios esenciales durante la feria administrativa dispuesta por el Gobierno Provincial;

QUE, en consecuencia, haciéndose uso de las facultades otorgadas a la D.G.R. mediante el Artículo 10 del Decreto Provincial N° 165/2023, resulta necesario la suspensión de los plazos y términos correspondientes a los procedimientos de fiscalización y verificación impositiva, de determinación de oficio, sus recursos de reconsideración y apelación, conforme lo establecido en el Artículo 4 del mencionado Decreto;

QUE, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas como la presente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE, la suspensión de los plazos y términos administrativos, únicamente en los procedimientos de fiscalización y verificación impositiva, determinación de oficio, sus recursos de reconsideración y apelación, conforme lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Provincial N° 165/2023.

ARTÍCULO 2: ESTABLÉCESE, que durante el período de Feria Administrativa dispuesto por el Decreto Provincial N° 165/2023, el horario de atención al público en todas las oficinas de la Dirección General de Rentas será desde las 6:45 hs a 14:30 hs.-

ARTÍCULO 3: LA PRESENTE Resolución tendrá vigencia a partir del 26 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Subdirección General, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

*Gregori*

PS18201 V16021

---

---

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

#### DECRETO N° 050

GARUPÁ, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: La necesidad de designar a una persona para ocupar el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de Garupá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario reorganizar las actividades y/o funcionamiento de la administración de este Municipio;

QUE, la persona designada en esta Secretaría, debe cumplir las funciones de Gobierno en cuanto a la Organización y funcionamiento de las áreas dependientes de la misma;

QUE, el Sr. MENDOZA DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 31.121.142, reúne las condiciones para cubrir el cargo mencionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en el cargo de SECRETARIO DE GOBIERNO quien presta servicios efectivamente a partir del 18 de Diciembre de 2.023, al Sr. MENDOZA DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 31.121.142.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, como funciones y responsabilidades que estarán a su cargo, las mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Secretaria de Tesorería a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con el cargo de la partida del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.-

*RIPOLL*

PS18189 V16021

---

#### DECRETO N° 052

GARUPÁ, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: La necesidad de designar a una persona para ocupar el cargo de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad de Garupá; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario reorganizar las actividades y/o funcionamiento de la administración de este Municipio;

QUE, la persona designada en esta secretaría, debe cumplir las funciones de General en cuanto a la Organización y funcionamiento de las áreas dependientes de la misma;

QUE, el Sr. VIANA JUAN CARLOS D.N.I. N° 20.085.768, reúne las condiciones para cubrir el cargo mencionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en el cargo de SECRETARIO GENERAL quien presta servicios efectivamente a partir del 18 de Diciembre de 2.023, al Sr VIANA JUAN CARLOS D.N.I. N° 20.085.768.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, como funciones y responsabilidades que estarán a su cargo, las mencionadas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Secretaria de Tesorería a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con el cargo de la partida del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.-

*RIPOLL*

PS18190 V16021

---

DECRETO N° 053

GARUPÁ, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: La necesidad de Ratificar en el cargo de SECRETARIO COORDINADOR GENERAL de la Municipalidad de Garupá; al Sr. GADEA JULIO ARGENTINO; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la citada persona ha demostrado su idoneidad y capacidad, así como su calificación como Secretario Coordinador General de este Municipio;

QUE, en razón de lo antes explicitado resulta pertinente el dictado del Presente Decreto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en el cargo de SECRETARIO COORDINADOR GENERAL al Sr. GADEA JULIO ARGENTINO D.N.I. N° 18.523.725 LEG. 928 a partir del 11 de Diciembre de 2.023.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Secretaria de Tesorería a efectuar la liquidación y pago correspondiente, con el cargo de la partida del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, al Honorable Consejo Deliberante, Boletín Oficial y a las áreas pertinentes, Notifíquese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.-

*RIPOLL*

PS18191 V16021

---

---

## DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

DISPOSICIÓN N° 59/23-AM

POSADAS, 15 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: “El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 165 del año 2.023, en el que se establece FERIA ADMINISTRATIVA dentro del ámbito de la Administración Central, Entes Autárquicos y Organismo Descentralizados”; y,

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario establecer la metodología a seguir, conforme a lo estatuido por el Decreto señalado precedentemente;

QUE la Autoridad Minera de Primera Instancia, suspende los plazos y términos administrativos dentro del término que decreta la feria, de conformidad a lo establecido en el instrumento legal citado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- SUSPÉNDASE los plazos y términos administrativos cuya gestión se realice ante la Autoridad Minera de Primera Instancia, a partir del día 26 de Diciembre del año 2.023 y hasta el día 02 de Febrero del año 2.024, ambos inclusive, de conformidad a lo establecido por los Artículo 1° y 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 165 del año 2.023.-

ARTICULO 2°.- LOS señores Productores Mineros y/o persona Física o Jurídica que deseen realizar todo tipo de gestión referido a la actividad minera, podrán hacerlo, a partir del día 05 de Febrero del año 2.024, se procederá a gestionar por orden de ingreso por mesa de entrada, todos los tramites presentados.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, tomen razón los sectores pertinentes, FÍJESE Cartel Aviso ante las puertas de la Dirección General de Geología y Minería para conocimiento de todos los interesados, Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, Cumplido, ARCHÍVESE, por el sector de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, de la Dirección General de Geología y Minería, Provincia de Misiones.-

*CRIVELLO*

---

**CARTEL AVISO**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA COMUNICA A LOS SEÑORES PRODUCTORES MINEROS - SOLICITANTES DE PERMISO PARA LABOREO MINERO - PÚBLICO EN GENERAL, QUE SE DISPONE ADHERIR A LA FERIA ADMINISTRATIVA, DECRETADA POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL N° 165/23, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.023 Y EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2.024 AMBOS INCLUSIVE. LOS SEÑORES PRODUCTORES Y/O PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE DESEEN REALIZAR TODO TIPO DE GESTIÓN REFERIDO A LA ACTIVIDAD MINERA, PODRÁN HACERLO A PARTIR DEL DÍA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2.024.-

PS18198 V16021

---

---

## **SEGUNDA SECCIÓN**

### **SOCIEDADES**

#### DON ENRIQUE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en el “EXPTE. N° 1.586/2.023 DON ENRIQUE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ CESIÓN DE CUOTAS”.

En la Ciudad de Oberá, Departamento Oberá, Provincia de Misiones, el 04 de Julio de 2.023, por Escritura N° 165 pasada ante el Notario Francisco Javier Aguilar, Titular del Registro N° 143 en Oberá, Misiones, se procedió a efectuar la PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 118 DEL 15 DE MAYO DE 2.023; Y CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES: DON ENRIQUE S.E.C.P.A.

SOCIEDAD: “DON ENRIQUE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES”, CUIT 30-51089955-1, inscrita ante el Registro Público de Comercio de Oberá, Misiones, el 24/12/1.970, en el Libro 1/70 N° 30, al Folio 142/183 de Sociedades Anónimas.

DOMICILIO LEGAL: Lote Ciento Once, Sección Segunda, Campo Ramón, Provincia de Misiones.

SOCIO CEDENTE: VÍCTOR RAFAEL SZMADIUK, titular del D.N.I. N° 23.172.519, casado en primeras nupcias con Olga Ester Millan, argentino, con domicilio real en calle Serra del Imán N° 1.651 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. La cónyuge Olga Ester Millan, titular del D.N.I. N° 23.897.041, prestó el asentimiento conyugal para dicha transferencia de acciones comanditadas en los términos del Art. 470° del Código Civil y Comercial de la Nación. SOCIA CESIONARIA: MÓNICA JASMINE URRUTIA, argentina nativa, nacida el 14 de Mayo de 1.991, titular del D.N.I. N° 36.061.589, CUIL N° 27-3606158/ 9-3, soltera, hija de Enrique Miguel Urrutia y de Mónica Angélica Rosiello, domiciliada en Avenida de los Inmigrantes N° 3.550, Oberá, Misiones, mayor de edad y capaz.

INSTRUMENTO LEGAL: Protocolización Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 118 del 15/05/2.023 y Contrato de Transferencia de Acciones, Escritura N° 165 del 04/07/2.023, pasada ante el Not. Francisco Javier Aguilar, Registro N° 143, Oberá.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: La totalidad del capital social solidario o comanditado, que representa el 0,11% del capital social comanditado, como asimismo la totalidad de los aportes, dividendos no distribuidos y cualquier otro derecho económico o político que le corresponde al Cedente.

MONTO DE LA CESIÓN: \$ 108.055,00, que recibió el Cedente Vendedor en dinero en efectivo de la Cesionaria Compradora, en legal forma y de conformidad.

INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA CESIÓN: Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 118 de fecha 15/05/2.023, del Libro de Actas N° 1. Publíquese por un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 20 de Diciembre de 2.023. Mónica Jasmine Urrutia. Socia Solidaria.-

PP123561 \$2.640 V16021

**SERVICIOS Y PROCESOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES SERVICIOS Y PROCESOS S.R.L. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de Octubre de 2.022 ANDREA PICCOLI D.N.I. 22.009.068 domiciliada en calle La Colina 1.252, Eldorado, Misiones, MARA SCHANDERL D.N.I. 36.060.206 domiciliada en calle La Colina 1.252, Eldorado, Misiones, y JUAN JOSÉ JAVIER AUAD URRUTIA D.N.I. 31.236.302, CEDEN 59 cuotas partes a un valor de \$ 100 cada una representativas del 49% del capital social de SERVICIOS Y PROCESOS S.R.L. a ALEXANDRA SCHANDERL D.N.I. 34.477.877 domiciliada en calle La Colina 1.252, Eldorado, Misiones. Como consecuencia de las cesiones de derechos de las cuotas sociales de la sociedad SERVICIOS Y PROCESOS S.R.L. quedan así repartidas: Forma: ANDREA PICCOLI D.N.I. 22.009.068 51%, ALEXANDRA SCHANDERL D.N.I. 34.477.877 49% del capital. Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día. Autorizado según instrumento privado CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL de fecha 18/10/2.022. Eldorado, Misiones, Registro Notarial N° 179, Notario Público Magdalena Inés Lacour. Ing. Andrea Piccoli. Socio Gerente.-

PP123562 \$1.080,00 V16021

**EDICTOS**

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXP-TE. N° 161 AÑO 2.011 ROMERO, LUIS ALBERTO S/ DAÑO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN BIEN DE USO PÚBLICO”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de DAÑO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN BIEN DE USO PÚBLICO (Art. 184° Inc. 5 del Código Penal) seguida contra LUIS ALBERTO ROMERO, de sobrenombre “Napi”; de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 26.546.405, nacido el día 17 de Marzo del año 1.978, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, e hijo de Eleuterio Romero (f) y de Norma Neves Da Silva, y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal. 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra LUIS ALBERTO ROMERO, de sobrenombre “Napi”; de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 26.546.405, nacido el día 17 de Marzo del año 1.978, en la Localidad de Campo Viera, Provincia de Misiones, e hijo de Eleuterio Romero (f) y de Norma Neves Da Silva, a fs. 88 y vta. 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco

Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20383 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXP-TE. N° 17 AÑO 2.014 - MACIEL, SANTO ANÍBAL; FERNÁNDEZ, CÉSAR LUIS; TEXEIRA, ABEL LUJÁN S/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcripto en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 167° Inc. 2 y 4 en relación al 163° Inc. 4 y 42 del Código Penal) seguida contra ABEL LUJÁN TEXEIRA (a) “PICHÓN”, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 36.095.214, nacido el día 05 de Agosto de 1.991, en la Localidad de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, e hijo de Carlos Texeira y de Sara Ventura y, en consecuencia, SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62 Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. “d” y 339° del Código Procesal Penal. 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra ABEL LUJÁN TEXEIRA a fs.134 y vta., respectivamente. 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Poli-

cía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20384 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXPTE. N° 108 AÑO 2.011 ARNOLD EDUARDO RAMÓN S/ LESIONES GRAVES”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcrito en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito LESIONES GRAVES (Art. 90° del Código Penal) seguida contra EDUARDO RAMÓN ARNOLD (a) “TOPO”, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 32.041.680, nacido el día 04 de Diciembre de 1.985, en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Miguel Martín Arnold y de Ramona Clementina Lima y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. “d” y 339° del Código Procesal Penal. 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra EDUARDO RAMÓN ARNOLD a fs.100 y vta., respectivamente. 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20385 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXPTE. N° 196 AÑO 2.011 - BRENDEL CRISTIAN FABIÁN S/ ESTAFA”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcrito en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 09 días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de ESTAFA (Art. 172° del Código Penal) seguida contra BRENDEL

CRISTIAN FABIÁN, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 34.364.774, nacido el día 25 de Mayo de 1.990, en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, e hijo de Juan Carlos Brendel y de Cristina Nora Velázquez y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden al delito de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal y Arts. 340° Inc. “d” y 339° del Código Procesal Penal.- 2°) REVOCAR la DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra BRENDEL CRISTIAN FABIÁN a fs. 112 y vta. respectivamente.- 3°) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-

SC20386 E16017 V16021

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXPTE. N° 123 AÑO 2.007 MACHADO, HÉCTOR ARMANDO; RODRÍGUEZ, LUIS ORLANDO; GARCILAZO, GABRIEL ALBERTO S/ ROBO Y ACUM. N° 171/07”, publica por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial lo resuelto en los autos precitados y que transcrito en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 15 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés... SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL del delito de ROBO (Art. 164° del Código Penal) y ROBO Y ESTAFA EN CONCURSO REAL (Arts. 164°, 172° y 55° del Código Penal) seguida contra HÉCTOR ARMANDO MACHADO, de nacionalidad argentina; D.N.I. N° 28.337.581, nacido el día 24 de Junio de 1.980, en la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Felipe Neris Machado y de Nilda Demetrio y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden a los delitos de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal. 2°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de los delitos de ROBO Y ESTAFA EN CONCURSO REAL (Arts. 164°, 172° y 55° del Código Penal) seguida contra GARCILAZO GABRIEL ALBERTO (a) “NEGRO”, D.N.I. N° 27.100.291, nacido el día 26 de Febrero de 1.979, en la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones, e hijo de Rafael María Garcilazo y de Dora Amarilla y, en consecuencia, SOBRESER DEFINITIVAMENTE al nombrado en orden a los delitos de mención, en los términos de los Artículos 59° Inc. 3 y 62° Inc. 2) del Código Penal. 3°) REVOCAR la



DECLARACIÓN DE REBELDÍA Y ORDEN DE DETENCIÓN que fue dictada contra GABRIEL ALBERTO GARCILAZO a fs. 318 y vta., respectivamente. 4º) CONVERTIR EN DEFINITIVA la entrega efectuada, en carácter de Depósito Judicial al Señor JULIO ROBERTO LUBACZEWSKI de un autoestereo con CD marca EXPLOSOUND, de frente color negro, modelo CDX - C7000XK N° A91011979 (fs. 221) (Art. 538º del Código Procesal Penal). 5º) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE”.- Fdo. Dr. Francisco Clavelino Aguirre, Presidente. Dr. José Pablo Rivero y Dr. Paniagua Horacio Gabriel, Jueces. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.- SC20387 E16017 V16021

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Sec. N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a DE MORA VALMIR, que en la presente causa “EXPTE. N° 37828/2.017 DE MORA VALMIR S/ ROBO”, se ha resuelto lo siguiente: “///SADAS, MISIONES, 11 de Diciembre de 2.023 ... AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a DE MORA VALMIR, en la presente causa N° 37828/2.017 caratulada “DE MORA VALMIR S/ ROBO” registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen N° 37828/2.017, registro del Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Robo Simple (Art. 164º del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 67º, 4 Párr., Inc. “d” y 59º, Inc. 3, todo del mismo cuerpo legal, y 340, Inc. “d” del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado DE MORA VALMIR, de filiación personal en autos, con fecha 20 de Junio de 2.020, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifíquese de la presente resolución al, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 22.117 del C.P. -Informe al Registro Nacional de Reincidencia- 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE”. Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “///SADAS, MISIONES, 11 de Diciembre de 2.023... OFÍCIESE”.- Dr. César Jiménez, Juez. Kurtz Walter Raúl. Secretario.-

SC20388 E16017 V16021

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2.221, ler. Piso, Posadas NOTIFICA a GONZÁLEZ MAXIMILIANO AXEL, titular del D.N.I. N° 45.605.369 que, en la presente causa “EXPTE. N° 99250/2.020, caratulado GONZÁLEZ MAXIMILIANO S/ ROBO CALIFICADO”, se ha resuelto mediante ID N° 21955530 de fecha 16 de Agosto del año 2.023 lo siguiente: “...Posadas, Misiones, 16 de Agosto del año 2.023 ...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTANDO: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) SOBRESEER EN FORMA PARCIAL Y DEFINITIVA RESPECTO A GONZÁLEZ MAXIMILIANO AXEL, titular del D.N.I. N° 45.605.369, cuyos demás datos filiatorios lucen ut-supra, por la comisión del delito de ROBO CALIFICADO que se le inculpará, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 340º, Inc. A del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. II) Hágase comparecer al ciudadano GONZÁLEZ MAXIMILIANO AXEL, titular del D.N.I. N° 45.605.369, domiciliado e Barrio Giovinazzo, casa 50 de esta Ciudad, el día 28 de Agosto de 2.023, a las 09:00 horas, a los fines de notificársele lo resuelto en los presentes actuados. III) Firme que fuere el presente resolutorio, a) DAR CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2º, Ley 22.117, debiéndose comunicar al Registro Nacional de Reincidencia en el plazo de Ley; b) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones. IV) Atento a lo solicitado por la Dra. Patricia Inés Clerici, titular de la Fiscalía de Instrucción N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, declárese la INCOMPETENCIA de este Juzgado de conformidad en lo establecido en los Arts. 26º inciso C y 28º del C.P.P., por los fundamentos antes expuestos, REMITIENDO todos los actuados al Juzgado Correccional y de Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial. V) Regístrese. Protocolícese Notifíquese. Oficiése. Cumplido Fecho, Remítase las Actuaciones al Juzgado Correccional y de Menores N° 2. Ante Mi”.- Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “///Sadas, 14 de Diciembre de 2.023... Oficiése.” Dr. Mattos Miguel Juez. Facundo Andrés Martínez Arrechea. Secretario.-

SC20389 E16019 V16023

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2.221, 2do. piso, Posadas; publica edicto por el término de cinco días consecutivos, a fin de que la Sra. GILARDONI, MARGARITA NIDIA, se NOTIFIQUE de que en fecha 07/11/23 se ha resuelto CONDENAR al Sr. CORREA DA SILVA LEANDRO MANUEL, a la pena única de un año de prisión en suspenso, por el delito de ROBO, previsto y penado en el Art. 164º C.P.A. y el Inc. 4 de la Ley 22.278, y determinar de aplicación lo dispuesto por

la Ley 24316 que incorpora el Art. 27° bis, Inc. 1, del C.P.A. Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: “EXPTE. N° 63167/2.017, caratulado C.D.S. LEANDRO MANUEL S/ ROBO”. Posadas, 12 de Diciembre de 2.023 ... OFÍCIESE. Dr. Miguel Mattos. Juez. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC20390 E16019 V16023

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 139160/2.023 NOVAU LETICIA ADRIANA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por 30 días a fin de que comparezcan a estar a derecho a herederos y/o acreedores de NOVAU LETICIA ADRIANA, D.N.I. N° 30.220.070. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario local. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP123516 \$1.980,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones esquina Bolivia, CITA y EMPLAZA por treinta días herederos y acreedores de KARIN LORENNIA PIRES D.N.I. 24.792.386 bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que estuvieren presentados. “EXPTE. N° 77482/2.018”. Publíquese por tres días. Oberá Misiones 01 de Diciembre de 2.023. Dra. Báez Bárbara Daiana. Secretaria.-

PP123517 \$1.260,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, ubicado en calle Lavalle N° 2.093, 3° piso de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian Vilma Ruiz, en autos: “EXPTE. N° 7447/2000 bis 2/23 KORZAK SOFÍA MARTHA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de KORZAK SOFÍA MARTHA D.N.I. 5.917.623. Publíquese en Boletín Oficial y un diario de mayor circulación tres días. Eldorado, Misiones de 14 de Diciembre de 2.023. Dra. Lilian Vilma Ruiz. Secretaria.-

PP123519 \$1.800,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, sito Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, Primera Circunscripción, Posadas, Misiones, en autos ca-

ratulados “EXPTE. N° 15571/2.023 HIERRO GLADYS ELENA S/ SUCESORIO”, CITA a herederos y acreedores del causante HIERRO GLADYS ELENA D.N.I. N° 2.328.736, a fin de que comparezcan a estar en derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 15 Diciembre de 2.023. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP123521 \$1.620,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 a cargo del Dr. Vetter Juan Francisco, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Pacheco Laura E. de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle Balbino Brañas N° 85, 2do piso de la Ciudad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados “EXPTE. N° 5996/2.013 PERALTA EVA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. DOMÍNGUEZ NICIO D.N.I. N° 18.731.233, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 04 de Diciembre de 2.023. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP123522 \$2.340,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de LACZESKI RAMÓN OSVALDO D.N.I. N° 13.197.658 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 19825/2.023 LACZESKI RAMÓN OSVALDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Diciembre de 2.023. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP123523 \$1.800,00 E16019 V16021

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral N° 1, calle Estados Unidos S/N° entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de KRAUS JUAN, D.N.I. N° 7.544.223, “EXPTE N° 110808/2.023, KRAUS JUAN S/ AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado.

---

Publíquese tres (03) días. Cmte. Andresito, Misiones, 07 de Diciembre de 2.023. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz. Secretaria.-

PP123524 \$1.080,00 E16019 V16021

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en Juan XXIII esq. Ricardo Balbín, San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por WERESZCZUK ANTONIA D.N.I. N° 6.701.321, a que se presenten a estar a derecho en “EXPTE. N° 119994/2.023 WERESZCZUK ANTONIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese tres días. San Vicente, Misiones, 23 de Noviembre de 2.023. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP123526 \$1.800,00 E16019 V16021

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de los Sres. MARTA HAYDEE GARCÍA D.N.I. N° 5.575.985 y HUGO CÉSAR NAVARRO D.N.I. N° 8.547.081, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 74750/2.023 GARCÍA MARTA HAYDEE Y NAVARRO HUGO CÉSAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Diciembre de 2.023. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP123527 \$1.980,00 E16019 V16021

---

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en calle Lavalle N° 2.093 Km. 9 - 3° piso de la Ciudad de Eldorado, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian. V. Ruiz, CITA y EMPLAZA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante el Sr. CORREA ROBERTO UBALDO D.N.I. N° 14.552.444. en los autos “EXPTE. N° 48157/2.022 S/ SUCESORIO”. Eldorado, Misiones, 06 de Diciembre de 2.023. Dra. Lilian. V. Ruiz. Secretaria.-

PP123531 \$1.980,00 E16019 V16021

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Eldorado, a cargo del Dr. Hugo R. Johansen, Secretaría N° 2, sito en calle Cuyo N° 205, 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARDOZO SILVERIO, D.N.I. 10.434.601. a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. 120867/2.022 CARDOZO SILVERIO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres días y bajo formalidades de Ley en un diario de mayor circulación de la Provincia y Boletín Oficial. Eldorado, Misiones, a los 28 días del mes de Noviembre del 2.023. Dra. Patricia Cristina Benegas. Secretaria.-

PP123532 \$1.980,00 E16019 V16021

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez, la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 102764/2.023 VARGAS MARCELA VICTORIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores de la Sra. MARCELA VICTORIA VARGAS D.N.I. N° 25.930.035. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. Jardín América Misiones, 11 de Diciembre de 2.023. Dra. Andrea S. Garcia. Secretaria.-

PP123533 \$2.160,00 E16019 V16021

---

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familia de Aristóbulo del Valle; 2da. Circunscripción Judicial, Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005; “EXPTE. N° 69383/2.023 OHASHI NAOYUKI S/ SUCESORIO” CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y acreedores de OHASHI NAOYUKI, D.N.I. N° 93.426.989. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 12 de Diciembre de 2.023. Dr. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP123538 \$1.440,00 E16020 V16022

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 31957/2.023

HARTMAN GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB-IN-TESTATO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores del Sr. HARTMAN GUILLERMO D.N.I. 16.889.401 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 11 de Diciembre de 2.023. Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP123541 \$2.340,00 E16020 V16022

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso de Posadas, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando M. A. Escalante. Secretaria Única en los autos “EXPTE. N° 167455/2.023 LEZCANO MARTA BEATRIZ Y OTRO/A C/ SILVEIRA MÁRQUEZ JULIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese durante dos (2) en el Boletín Oficial y en un diario local a fin de que COMPAREZCA a estar a derecho los demandados Sres. SILVEIRA MÁRQUEZ JULIO, SILVEIRA MÁRQUEZ CARLOS, KRIEGER MÁRQUEZ DE SILVEIRA MÁRQUEZ LEOPOLDINA, LEIVA DE DEYMONNAZ ELENA CERAFINA MARÍA, SILVEIRA MÁRQUEZ, ELENA, SILVEIRA MÁRQUEZ JOSÉ MARÍA, SILVEIRA MÁRQUEZ DANIEL, SILVEIRA MÁRQUEZ JULIO MÁXIMO y LEIVA DE MALLO DORA MODESTA, y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble determinado como: Departamento Candelaria (03) Municipio: Santa Ana, Mnes., Lote Agrícola 43, fracción A, B, C y D, Matrícula N° 2.961 (03) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en autos (Art. 344° y cctes. de la Ley XII-N° 27). Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023. Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP123544 \$2.520,00 E16020 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaria Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de TOMYN MARÍA D.N.I. N° 1.734.089 y SOKOL RICARDO NORBERTO D.N.I. N° 14.946.039 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 121453/2.023 TOMYN MARÍA Y SOKOL RICARDO NORBERTO S/ SUCESORIO”.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 05 de Diciembre de 2.023. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP123545 \$1.980,00 E16020 V16022

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacios, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Dávalos Claudia, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Lavalle N° 2.093 Km. 9, 2° piso, Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, en autos “EXPTE. N° 12741/2.007 FLORENTÍN CHAMORRO ANDRÉS Y OTRO S/ SUCESIONES”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante GONZÁLEZ MARÍA GIL, D.N.I. N° 93.494.229, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese edicto durante tres días en el Boletín Oficial y diario local. Eldorado, Misiones, 07 de Diciembre de 2.023. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP123546 \$1.980,00 E16020 V16022

EDICTO: El Juzgado de Paz de Garupá, Secretaria Única, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Barada Oscar Alberto, sito en Av. Corrientes N° 129, Garupá, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de ESCALANTE RAMÓN JORGE, D.N.I. N° 8.005.731, bajo apercibimiento de Ley, en “EXPTE. N° 80836/2023.- ESCALANTE RAMON JORGE S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Garupá, Misiones, 13 de Diciembre de 2.023. Dr. Oscar Alberto Barada. Juez de Paz. Dra. Mónica Alejandra Davids. Secretaria.-

PP123547 \$1.260,00 E16020 V16022

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettz, Secretaria Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de CHAIHORT LUIS ARMANDO D.N.I. N° 17.220.902 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 116808/2.023 CHAIHORT LUIS ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, tramitado ante la Secretaria N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 28 de Noviembre de 2.023. Dra. Daiana Valeria Espachuk. Secretaria.-

PP123549 \$1.800,00 E16021 V16023

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaria Civil, Comercial y Laboral, sito en Av. Belgrano N° 520, a cargo del Dr.

Juan Manuel Lezcano, Juez de la Primera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. LARRABURU FELIX, D.N.I. N° 7.487.089 a comparecer en los autos caratulados, “EXPTE. N° 94447/2.023 LARRABURU FELIX S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Apóstoles, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023. Dra. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP123550 \$600,00 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO CÉSAR ALEGRE, D.N.I. N° 4.892.046, y DELIA BARRIOS D.N.I. N° 3.278.159, en autos “EXPTE. 128939/2.023 ALEGRE HILARIO CÉSAR Y BARRIOS DELIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Diciembre de 2.023. Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante. Juez. Juan Marcelo Vignolo. Secretario.-

PP123551 \$2.520,00 E16021 V16023

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, CITA por cinco (5) días a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, a los herederos de la Sra. MULLER ERNA, D.N.I. N° 2.431.388, en los autos “EXPTE. N° 74923/2.020 ACOSTA GLADIS MABEL C/ MULLER ERNA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del Inmueble a usucapir determinado como: Lote B, proveniente de la Unificación y Fraccionamiento de los Lotes 8, 9, 14 y 15, de la Chacra 11, Sección 2 de la Ciudad de Posadas, Municipio Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones, con la Nomenclatura Catastral: Dep. 04, Mun. 59, Secc. 02, Chac. 0011, Manzana 018, Parcela 07; que figura inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble: Tomo 78, Folio 75, Finca 16.475-Depto. Capital, Partida Inmobiliaria N° 2657; en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP123553 \$2.280,00 E16021 V16022

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante,

Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y/o acreedores del Sr. SANSON FEDERICO CARLOS MARÍA, M. 4.990.578, en autos: “EXPTE. N° 110151/2.023 SANSON FEDERICO CARLOS MARÍA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2.023. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Marianela E. Perelló. Secretaria.-

PP123554 \$2.160,00 E16021 V16023

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, primer piso, de la Ciudad de Oberá, CITA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes JORDAO TEREZINA D.N.I. 92.342.179 y RIVAS HECTOR D.N.I. 7.556.673, en autos: “EXPTE. N° 122562/2022- JORDAO TEREZINA Y RIVAS HÉCTOR S/ SUCESORIO.” Publíquese por un (1) día. Oberá, Misiones, 08 de Noviembre de 2.023. Dr. Cassoni Ricardo Alfredo, Juez. Dra. Marcia Janette Yost. Secretaria.-

PP123555 \$540,00 V16021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, con asiento en intersección de calles Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o toda aquella persona que se considere con derechos sobre los bienes dejados por el causante de autos, quien en vida fuere BOJARSKI JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.281.704 “EXPTE. N° 122803/2.022 – BOJARSKI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y periódico local. Oberá, Misiones, 19 de Diciembre de 2.023. Dr. Emilio César Olsson. Secretario.-

PP123556 \$2.160,00 E16021 V16023

EDICTO: En los autos caratulados “EXPTE. N° 150679/2.023 BELLO MAXIMILIANO NEHEMIAS S/ INSCRIPCIÓN MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO”, que tramiten por ante Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, P.B. a cargo de la Juez Dra. Gabriela Fernanda Canalis, se ha dispuesto la publicación del presente por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta

Ciudad, con motivo de la solicitud deducida por BELLO MAXIMILIANO NEHEMIAS D.N.I. 35.496.736 con domicilio en real en Calle 214, Mz. P, Casa 15, Itaembé Mini y legal en Sarmiento N° 258 de la Ciudad de Posadas, a los fines de la inscripción en la Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio de Misiones. Dra. Cindy E. Espíndola. Secretaria.-

PP123557 \$2.340,00 E16021 V16023

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso de la Ciudad de Posadas, se CITA y EMPLAZA por el término de dos (2) días, a fin de dar con toda persona que se adjudique y/o pretenda derechos respecto al objeto de la causa: Lote N° 15, de la Manzana N° 2, de la Subdivisión de la Chacra N° 66, Sección 7, de la Ciudad y Municipio de Posadas, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio Real Matrícula Número 27.096 Departamento Capital (4) Nomenclatura Catastral: Depto. 04, Municipio 59, Sección 007, Chacra 066, Manzana 002, Parcela 009, Partida 019656, para que comparezca a estar a derecho en el término de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes al Defensor Oficial, para que lo represente en el proceso (Art. 147° y 148° del C.P.C.F.yV.F.), en autos caratulados: “EXPTE. N° 42104/2.015 FB S.R.L. C/ SUCESIÓN DE FLORENCIA RUIZ DIAZ DE DURAN Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 12 de Diciembre de 2.023. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP123558 \$3.120,00 E16021 V16022

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de SARAVIA RAMÓN NICOLÁS D.N.I. N° 16.841.448, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 104136/2.023 SARAVIA RAMÓN NICOLÁS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 18 de Diciembre de 2.023. Dra. Georgina Valeria Romano. Secretaria.-

PP123559 \$1.800,00 E16021 V16023

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN CIVIL

#### PROTECTORES DE LA ISLA DEL MEDIO

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Asociación Civil Protectores de la Isla del Medio, Personería Jurídica N° 408/15, CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Enero del año 2.024, a las 19 horas en el domicilio constituido en calle Coronel Álvarez N° 2.449 de la Ciudad de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes a los años 2.021 y 2.022.
- 4) Lectura, consideración y aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 7 iniciado el 31/12 del 2.020 - al 31/12 del 2.021 y el Ejercicio N° 8 iniciado 31/12 del 2.021 - 31/12 del 2.022.
- 5) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato periodo 2.023 – 2.025.
- 6) Autorización expresa a la Comisión Directiva para la fijación de las cuotas societarias.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, Coronel Álvarez 2.449, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los horarios de 18hs. a 21hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Pasados 15 minutos de la hora fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

CARLOS EDUARDO RAMÓN KOWALCZYK. Presidente.-

PP123540 \$3.000,00 E16020 V16021

### PRIMERA EDICIÓN S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los accionistas de Primera Edición S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 10:00 hs. del 16 de Enero del 2.024 en su sede social sito en Avenida Corrientes 2.434 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para junto con el Director Presidente firmar el Acta de Asamblea.

2) Se requiera al Presidente Francisco José Wipplinger para que explicita a la Asamblea de Accionistas los motivos de la renuncia, a efectos de evaluar su posible responsabilidad.

3) Consideración de la renuncia presentada por el Presidente en Ejercicio Francisco José Wipplinger y de las explicaciones por el brindadas. Debiéndose votar por la aceptación o rechazo de la misma.

4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos para nuevo mandato.

5) Consideración de la aprobación del Balance Económico Anual de Ejercicio 27 período del 01/04/2.021 al 31/03/2.022, para su presentación a las autoridades respectivas.

6) Consideración de la aprobación del Balance Económico Anual de Ejercicio 28 período del 01/04/2.022 al 31/03/2.023, para su presentación a las autoridades respectivas.

7) Se informa a los Señores Accionistas que concurrirá a la Asamblea un Escribano Público que dará cuenta y asentará en Acta el desarrollo de la misma. Asimismo, podrá asistir representante de autoridad de control que se designe al efecto.

Se deja constancia que los Balances a tratar ya fueron puestos a disposición de los socios en la Asamblea fallida de fecha 10/12/2.023 a las 10hs, y en caso de requerir nuevo ejemplar solicitar en la sede de la empresa, así como toda la documentación necesaria para tratar los puntos del orden del día.

FRANCISCO JOSÉ WIPPLINGER. Presidente.-

PP123548 \$8.700,00 E16020 V16024

#### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

##### DE MONTECARLO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Montecarlo, tienen el agrado de INVITAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero de 2.024 a las 20:00hs. en la Sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Montecarlo, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos delegados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balan-

ce General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de Octubre de 2.023.

4) Lectura del Informe del Tribunal de Honor.

5) Cuota Social.

6) Elección por lista de: A) Elección de 4 (cuatro) Miembros Titulares por el término de 2 (dos) años, por vencimiento de mandatos de LAUMANN WALDEMAR, URTLAF JUAN, MIÑO RICARDO DANIEL, SORONDO BENIGNO. B) Elección de 3 (tres) Miembros Suplentes por el término de 1 (un) año, por vencimiento de mandatos de: LEITES MARTÍN FERNANDO, LÓPEZ FAUSTO, BEILHARZ CARLOS. C) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas Titular por el término de 2 (dos) años en remplazo de WAIDELICH MATÍAS. D) Elección de 2 (dos) Revisores de Cuenta Suplente por el término de 1 (un) año en remplazo de DALLMANN OSVALDO NICOLÁS y KHON RODOLFO. E) Elección del Tribunal de Honor por el término de 1 (un) año en remplazo de: OLIVEIRA HUGO ALBERTO, FRANKE ALFREDO, KRUSE MANFREDO, KIMMICH EUGENIO, WAIDELICH HERBERTO, PIPKE ALFREDO, PEPERMANS MARTÍN.

LAUMANN WALDEMAR. Presidente.-

PP123552 \$1.560,00 E16021 V16022

#### VITACAR SOCIEDAD ANÓNIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los accionistas de "Vitacar Sociedad Anónima" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Enero de 2.024, en la sede social sita en Av. Lavalle 3.135, de la Ciudad de Posadas, en primera convocatoria a las 09:00 horas y en segunda convocatoria a las 10:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para Firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Explicación de demora en el llamado a Asamblea.
- 3) Tratamiento y aprobación Balance, Estados Contables y Estado de Resultados correspondiente Ejercicio Número 42, período 2.022 – 2.023, fecha de cierre Ejercicio 31 de Junio 2.023. Asignación y distribución de utilidades.
- 4) Elección de autoridades Directorio y Síndico.
- 5) Tratamiento resolución terminal y análisis.

NICOLÁS DI GIURA. Apoderado.-

PP123560 \$4.200,00 E16021 V16025